

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO. Incorpora – Requiere previo a reconocer personería
RADICADO. 2019-01017

Se incorpora al expediente escrito mediante el cual la parte demandante reconoce personería a la Dr. **DELMA INÉS JARAMILLO J.** para que represente sus intereses dentro del presente asunto, así mismo se allega constancia de la renuncia al poder realizada por la anterior apoderada, señora **ANABEL TAMAYO TORRES.**

Pese a lo anterior y previo a resolver sobre la procedencia de reconocer personería a la abogada, se le requiere para que, aporte el certificado de existencia y representación legal de la clínica demandante, en el que se evidencia la calidad de la persona que le otorga poder.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # __147_____ Hoy, 27 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. <u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA
--

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

879cd1d78c84fe7369e26a5e22ab1620fa027dce5fed99bff4f4e41bc9af5ffb

Documento generado en 25/11/2020 06:07:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**